



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
“Año de la Recuperación Nacional”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.00073-2005
SOBRE CUMPLIMIENTO PROCESO DE REAJUSTE DE
ARS CARIBALICO

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo del 2001, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales por su Superintendente, el Dr. Bernardo Augusto Defillo Martínez;

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia tiene la facultad de supervisar las ARS con el objetivo de promover la solución de las debilidades técnicas y/o operativas que pudieran observarse o ser advertidas por terceros.

CONSIDERANDO: Que la ARS CARIBALICO ha satisfecho todas las debilidades que fundamentaron la decisión de la Superintendencia contenida en su Resolución Administrativa No.00068-2005 y, asimismo, ha cumplido los requerimientos de su institución supervisora.

VISTOS los artículos 2, 32, 158, 175 y 176 de la Ley 87-01; el Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS; la Resolución Administrativa No.00068-2005 de fecha 1ero de julio del 2005; y, la Resolución de Habilitación No.006-2005 de 1ero de febrero del 2005.

POR TALES MOTIVOS ESTA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

RESUELVE:

ÚNICO: Dar por terminado el proceso de ajuste de la ARS CARIBALICO, reconociéndole todas las condiciones que originalmente fundamentaron su certificación y, por consiguiente, reafirmando su habilitación definitiva.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).



DR. BERNARDO DEFILLO MARTINEZ
Superintendente SISALRIL